



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: LICENCIA ANUAL ORDINARIA NODOCENTE 2021

VISTO

Lo establecido en el Decreto PEN N° 366/2006, la Ordenanza del HCS N° 07/2009, la Resolución Rectoral N°1450/1995 y la Resolución del HCS N° 628/2006, sobre las Licencias Anuales para los agentes Nodocente de esta Universidad; y

CONSIDERANDO

Que es necesario planificar el goce de la licencia anual ordinaria por parte del Personal Nodocente de esta Facultad;

Que esta Unidad Académica tiene que cumplimentar lo dispuesto según la Ord.7/2009 del HCS;

Que en ningún caso la licencia anual ordinaria podrá ser acumulada o compensada pecuniariamente, por lo que es responsabilidad de las partes que sea otorgada y gozada en el período al que corresponda, según el Art. 87° del Decreto PEN 366/2006.

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: La Licencia Anual Ordinaria del año 2021 será otorgada al personal Nodocente de esta Facultad, entre el 15 de diciembre del año 2021 y el 28 de febrero del año 2022, teniendo en cuenta el periodo de receso de la Universidad, pudiéndose disponer excepciones a estos plazos por razones fundadas en necesidades de servicios, las cuales serán autorizadas por resolución Decanal.

ARTÍCULO 2°: Fijar la licencia anual reglamentaria 2021 para el personal Nodocente de esta Facultad, de acuerdo con el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese, publíquese y archívese.

